

RESOLUCIÓN NÚMERO CERO SEIS (06)
(29/12/2022)

Por la cual se ordena una corrección en el Folio de Matricula Inmobiliaria
315-12174.

**EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS SECCIONAL PUENTE
NACIONAL SANTANDER,**

En ejercicio de las facultades legales y en especial de las conferidas en la Ley
1437 del 18 de enero de 2011, Ley 1579 de 2012, y

CONSIDERANDO

(...)

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. INVALIDAR la anotación dos (2) del folio de matrícula 315-12174 y proceder a la inscripción del documento radicado bajo el turno 95-448, acto jurídico constitución de testamento abierto, contenido en la escritura 156 de 1995 de la Notaría de Jesús María; en el Libro de Testamentos del Antiguo Sistema de Registro, de conformidad con la técnica registral establecida por la Superintendencia de Notariado y Registro - SNR. Lo anterior, de conformidad a lo mencionado en la parte motiva de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. NOTIFICAR el contenido de esta decisión a los señores GAITAN PEÑA JULIO CESAR y ORTIZ SANCHEZ BLANCA, a las direcciones que obren en los archivo de esta oficina. De no ser posible la notificación personal, está se hará por AVISO, de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO TERCERO: Ordénese la publicación de la parte resolutive de la presente Resolución, en la página de la entidad www.supernotariado.gov.co y en la cartelera con acceso al público de esta oficina.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante el Registrador de Instrumentos Públicos de esta Seccional y el recurso de apelación ante la Subdirección de Apoyo Jurídico Registral de la Superintendencia de Notariado y Registro, los que deberán interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal o notificación por AVISO,

según el caso, de conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTICULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y de ella se conservará copia en el archivo de antecedentes del mencionado predio.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Puente Nacional, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del dos mil veintidós (2022).



WILSON ALIRIO TELLEZ GARCIA
Registrador Seccional I.P.